

de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de efectuar su presentación y dar comienzo a los ejercicios de oposición.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura a que se refieren las respectivas convocatorias.

El temario para el segundo ejercicio de la oposición y características del cuarto ejercicio se encuentran expuestos en el tablón de avisos de la mencionada Escuela Central a partir de esta fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Presidente, Vázquez Díaz.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se anuncia convocatoria para cubrir cinco plazas de Caballeros Cadetes del Cuerpo de Intendencia del Aire.*

Se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Caballeros Cadetes del Cuerpo de Intendencia, en la Academia General del Aire.

Esta convocatoria se regirá por las normas establecidas en la Orden de 26 de octubre último, por la que se anunciaba convocatoria para el Arma de Aviación («Boletín Oficial del Estado» número 260 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 131), con las siguientes modificaciones:

Edad: A los aspirantes que sean Oficiales de Complemento, Eventuales, Suboficiales y clases de tropa en activo se les amplía la edad máxima hasta los veinticinco años, no cumplidos dentro del año de la convocatoria.

Sólo podrán solicitar esta convocatoria los que teniendo el Primer Grupo de Ingreso aprobado en alguna anterior, por no superar el cuadro médico de aptitud para el Arma de Aviación (Servicio de Vuelo), no puedan presentarse a la convocatoria anunciada por el Arma de Aviación.

El plan de estudios para Oficial del Cuerpo de Intendencia del Aire será de cuatro cursos. Los dos primeros, comunes con los del Arma de Aviación, sin realizar prácticas de vuelo. Terminados con aprovechamiento estos cursos, los Caballeros Cadetes serán nombrados Alféreces alumnos del Cuerpo de Intendencia del Aire, continuando durante otros dos cursos los estudios especiales fijados para los aspirantes al citado Cuerpo. A la terminación de ellos serán promovidos al empleo de Te-

nientes del Cuerpo de Intendencia del Aire, ingresando en su Escala por orden de puntuación alcanzada y colocándose a continuación del último Teniente que figure en la misma.

El plazo de admisión de instancias para esta oposición finalizará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

LACALLE

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la convocatoria para cubrir dos plazas de Sargento de la Policía Municipal de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 16.136, de fecha 5 del mes actual, publica las bases que deben regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de Sargento de la Policía Municipal de esta Corporación.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Máximo Alomar Josa.—5.847.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Calatayud referente al concurso para nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo de esta Corporación.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 15 de noviembre de 1963, páginas 16073 y 16074, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, líneas segunda y tercera, donde dice: «... y comprometerse al ingreso diario de las recaudaciones y hasta el 9 por 100 del cargo al final de cada semestre...», debe decir: «... y comprometerse al ingreso diario de las recaudaciones y hasta el 90 por 100 del cargo al final de cada semestre...».

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la Fundación «Don Martín Fernández de Salazar» de Palenzuela (Palencia).*

Vista la instancia suscrita por el excelentísimo señor Gobernador civil de Palencia, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, en representación de la Fundación benéfica denominada «Don Martín Fernández de Salazar», de Palenzuela, de la que es patrono dicha Junta Provincial, solicitando ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para una nueva lámina de la deuda perpetua interior al 4 por 100 anual, número 8.238, de 23.000 pesetas nominales, y una renta anual de 736 pesetas; y teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron los anteriores acuerdos de esta Dirección General, de 5 de noviembre de 1957, 9 de julio de 1958, 21 de octubre de 1958, 11 de febrero de 1960 y 11 de octubre de 1960, por los que se concedía la exención a determinados bienes de la Fundación.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda conceder la ampliación de la exención sobre el impuesto de personas jurídicas a la reseñada lámina.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—El Director general, José María Zabala.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.*

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Alonso Flande, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, Galileo, 67, segundo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en 20 de noviembre de 1962, al conocer del expediente 772/62, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números segundo y tercero, caso primero, del artículo séptimo, por importe de 305,90 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joaquín Alonso Flande, por aprehensión de tabaco.

3.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 611,80 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 2.º de la Ley.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince